

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 624.216.831,03 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHCWLF2ZPMY9Z74QH GK8BSB6K7	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa

Transferencia de créditos de gastos de personal Competencia. - Consejo de Gobierno

El presente expediente de transferencia de créditos, por importe de 624.216.831,03 euros, tiene por objeto una redistribución de los créditos de gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud para dar cobertura presupuestaria a las obligaciones derivadas de las retribuciones previstas de los profesionales que prestan sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud, según las previsiones actuales.

La transferencia de créditos que se propone con este expediente supone una redistribución de los créditos disponibles, entre distintos grupos de gastos.

Como queda reflejado en el informe mensual que da cumplimiento a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y en concreto lo que se refiere a gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud, existe la necesidad de dar cobertura presupuestaria a las insuficiencias que se ponen de manifiesto en distintos grupos de gastos.

En concreto se trata de dar cobertura a las insuficiencias previstas en los grupos de gastos de Seguridad Social, Atención Continuada, Personal Interino Estatutario y Laboral, Resto de Productividades y Personal Sustituto. Dicha insuficiencia se financiará con los grupos de gastos que no son deficitarios, Productividad de Servicios Centrales y Laborales, Créditos destinados a otro personal y prestaciones sociales, Retribuciones de Altos Cargos, Plantilla Presupuestaria y Modificaciones Retributivas.

Según se desprende del Informe anteriormente citado, las previsiones de cierre de Gastos de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a la fecha, presentan la siguiente situación presupuestaria:

Situación presupuestaria del Servicio andaluz de Salud a Septiembre de 2024

	15 Produc.SSCC y Laborales	160 Seguridad Social	1AC Atencion continuada	1FI Personal Interino Estatutario y Laboral	1OP Resto 16	1PD Resto Productivid.	1PE Art 10	1PP Plantilla	1PR CRP	1RV Art 17	1SP Sustitutos	1SV Seguro Responsabili- dad	TOTAL AUTOFINANCIADA
Cred.Definitivo*	44.218.981,00	1.284.306.384,25	492.706.396,00	453.768.519,96	174.579.126,77	52.475.654,00	4.473.694,00	3.500.340.479,00	233.685.340,00	202.379.454,98	301.258.239,04	7.443.392,00	6.751.635.661,00
Obligaciones a Agosto	16.206.742,69	917.135.612,26	415.823.511,08	427.358.214,73	52.776.673,08	52.421.493,11	1.343.965,36	2.072.966.924,60	135.738.413,74	0,00	292.305.072,77	5.210.373,74	4.389.288.997,16
Necesidades Septiembre/Diciembre	2.613.858,36	457.511.091,90	225.285.237,31	227.030.097,41	19.609.546,45	27.538.229,43	765.270,33	1.135.489.923,85	97.948.926,26	0,00	166.323.464,27	2.233.018,26	2.362.346.663,84
Deficit/ superavit	25.398.379,95	-90.340.319,91	-148.402.352,39	-200.619.792,18	102.190.907,24	-27.484.069,54	2.384.458,31	291.883.630,55	0,00	202.379.454,98	-157.370.286,00	0,00	0,00

Por tanto, para cubrir las necesidades prevista hasta final de año se propone el presente expediente de modificación siguiente:

Partidas de Alta

1331060927	G/41C/16060/00	90.340.319,91
1331030927	G/41C/12660/00	148.402.352,39
1331030927	G/41C/12860/00	200.619.792,18
1331060927	G/41C/15061/00	27.484.068,54
1331030927	G/41C/12560/00	157.370.298,00
		624.216.831,03


Partidas de Baja

1331060927	G/41C/15091/00	25.398.379,95
1331010980	G/12S/17001/00	881.990,00
1331030927	G/41B/17061/00	5.519.671,00
1331030927	G/41C/17061/00	51.210.812,98
1331030927	G/41C/17091/00	17.031.907,00
1331040927	G/41B/17061/00	1.647.663,00
1331040927	G/41C/17061/00	26.053.671,00
1331050927	G/41B/17061/00	1.812.429,00
1331050927	G/41C/17061/00	41.912.428,00
1331060927	G/41B/17061/00	2.018.387,00
1331060927	G/41C/17061/00	52.848.791,00
1331060927	G/41E/17061/00	1.050.385,00
1331060927	G/41F/17061/00	391.320,00
1331030927	G/41C/14990/00	40.747.528,62
1331030927	G/41C/14992/00	24.276.000,00
1331030927	G/41C/14993/00	18.340.075,69
1331030927	G/41C/14994/00	6.057.292,21
1331030927	G/41C/14995/00	9.132.940,64
1331030927	G/41C/16390/00	1.389.329,08
1331030927	G/41C/16460/00	2.247.741,00
1331030927	G/41C/10090/00	2.364.458,31
1331030927	G/41B/12060/00	6.463.969,00
1331060927	G/41C/12062/00	1.376.040,00
1331060927	G/41C/12063/00	16.711.767,00



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Partidas de Baja	1331060927	G/41C/12064/00	5.298.456,00
 (Ctrl) ▾	1331060927	G/41C/12160/00	37.371.299,00
	1331060927	G/41C/12161/00	59.821.577,00
	1331050927	G/41C/12060/00	23.310.377,00
	1331050927	G/41C/12061/00	23.439.524,00
	1331050927	G/41C/12160/00	38.140.956,00
	1331050927	G/41C/12161/00	79.949.665,55
			624.216.831,03

La presente modificación presupuestaria, por su carácter redistributivo, no altera ninguno de los objetivos de los programas presupuestarios afectados: 41C “Asistencia Sanitaria”, 12S “Dirección y Servicios Generales”, 41B “Formación Sanitaria, Continua y Postgrado”, 41E “Hemoterapia” y 41F “Trasplante de Órganos”, ni supone variación de los respectivos indicadores.

La autorización del expediente es competencia del Consejo de Gobierno por cuanto que afecta a créditos de personal y su cuantía supera los tres millones de euros.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud por importe total de 624.216.831,03 euros.

El Director General de Gestión Económica y Servicios

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	09/09/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw596Q0a8ztbyhIOA77zl3MpSkv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-33

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/609511, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 624.216.831,03 euros, que afecta a la sección presupuestaria Servicio Andaluz de Salud, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, la finalidad de la modificación propuesta es redistribuir los créditos disponibles entre distintos grupos de gastos, al objeto de dotar de cobertura presupuestaria a las insuficiencias previstas en los grupos de gastos de Seguridad Social, Atención Continuada, Personal Interino Estatutario y Laboral, Resto de Productividades y Personal Sustituto.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		11/09/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw5gzF06lxG72qyHT29xqcH75UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	